



# Resolución Ministerial

N°0490-2018-MINAGRI

Lima, 18 de diciembre de 2018.

## VISTO:

El Oficio N° 3050-2018-GRU-DRA de fecha 23 de octubre de 2018, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, solicitando aclaración de la Resolución Ministerial N° 0527-2010-AG; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0527-2010-AG de fecha 20 de agosto de 2010, se independizó la extensión superficial de 2. 5025 ha (dos hectáreas y cinco mil veinticinco metros cuadrados), que forma parte del predio mayor constituido por el Código Catastral N° 1, denominado Fundo "Santa Rosa", ubicado en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, adjudicado a la señora Rosa Fasanando de Caballero mediante Contrato de Adjudicación a Título Gratuito N° 608; disponiéndose la reversión de dicha superficie al dominio del Estado – Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) y que "(...) la Dirección Regional Sectorial Agraria de Ucayali gestione la inscripción respectiva ante los Registros Públicos";

Que, a través del Informe N° 294-2018-GRU-DRA-DISAFILPA/ARAEYN de fecha 19 de octubre de 2018, acompañado al Oficio de Visto, el Área Reversiones y Asuntos Especiales y Negociaciones de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, comunica que la Partida Registral N° 40010887 en la que se pretendía inscribir la reversión, se encuentra cerrada, por lo que dicha Dirección Regional expidió la Resolución Directoral Regional N° 349-2017-GRU-DRA, de fecha 15 de noviembre de 2017, aclarando que la Resolución Ministerial N° 0527-2010-AG se deberá inscribir en la Partida Electrónica N° 40002361 independizada del predio denominado "Santa Rosa"; agrega que no obstante, al gestionarse la inscripción de esa Resolución Directoral Regional en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa de la SUNARP, el Registrador Público, mediante la Esquela de Observación de fecha 17 de octubre de 2018, ha señalado que el competente para realizar cualquier aclaración, modificación o rectificación, es el mismo funcionario que expidió la resolución administrativa materia de aclaración, por lo que recomienda: "Sírvese adjuntar Resolución Ministerial de Aclaración expedida por el Ministro de Agricultura.";

Que, por lo expuesto, debe procederse a la aclaración solicitada por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, teniéndose en cuenta los datos que aparecen en el informe mencionado, en el sentido de que como



la Partida N° 40002361 aparece inscrita a nombre de Mario Lima Rodríguez, Felicitas Leonor Tuanama de Caballero y Hildebrando Caballero Fasanando, la inscripción de la reversión sobre el predio inscrito en esa Partida debe ser con la consiguiente cancelación de la inscripción a nombre de dichas personas;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aclarar la Resolución Ministerial N° 0527-2010-AG de fecha 20 de agosto de 2010, en el sentido que la reversión al dominio del Estado – Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego), de la extensión superficial de 2.5025 has. (dos hectáreas y cinco mil veinticinco metros cuadrados) dispuesta por el artículo 2 de dicha Resolución Ministerial, debe inscribirse en la Partida N° 40002361, independizada del predio denominado “Santa Rosa” inscrito en la Partida N° 40010887, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa de la SUNARP.

**Artículo 2.-** Solicitar a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, gestionar la cancelación de los asientos registrales a nombre de Mario Lima Rodríguez, Felicitas Leonor Tuanama de Caballero y Hildebrando Caballero Fasanando, en la Partida N° 40002361 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa de la SUNARP y la subsiguiente inscripción del derecho de propiedad a nombre del Estado – Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 3.-** Devolver los actuados a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese



EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

